

1294/1966, de 20 de octubre, en relación con el Decreto número 2419/1966, de 10 de septiembre.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes al Tribunal de exámenes deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157)

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 19 de mayo de 1967.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de junio de 1967 por la que se rectifica el requisito 12 del concurso-oposición para cubrir 125 plazas vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, anunciado por Orden de este Ministerio de 25 de febrero de 1967.

Excmo. Sr.: Por haber padecido error de redacción en el requisito 12 del concurso-oposición para cubrir 125 plazas vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, anunciado por Orden de este Ministerio de 25 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo del mismo año), se rectifica dicho requisito en el sentido que se expresa:

Donde dice: «harán su presentación en la Academia Especial de Policía Armada en Madrid, a las ocho horas del día 14 de septiembre de 1967»; debe decir: «harán su presentación en la Academia Especial de Policía Armada en Madrid, en los ocho horas del día 1 de septiembre de 1967».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1967.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición para provisión en propiedad de una plaza de Mozo de Laboratorio en el Hospital del Rey.

Vacante en el Hospital del Rey una plaza de Mozo de Laboratorio, dotada con la remuneración anual que resulte de la aplicación del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, que asigna al que desempeñe esta plaza un coeficiente multiplicador de 1,5.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento de Personal de esta Dirección General, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar oposición entre españoles que estén en posesión del correspondiente diploma de Auxiliar Sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad para la provisión de la mencionada vacante, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Para concurrir a la presente convocatoria será necesario:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
b) Ser mayor de dieciocho años y menor de cuarenta y cinco.

c) Carecer de antecedentes penales.
d) Disfrutar de la actitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos.

e) Reunir conocimientos suficientes en las prácticas de laboratorio para poder aspirar a la vacante anunciada, estimándose como méritos los destinos similares desempeñados en Organismos oficiales, así como cuantos, a juicio del aspirante, pueda contribuir a la calificación de la oposición.

2.ª Los concursantes serán sometidos a un examen teórico práctico en el laboratorio del Centro, a fin de que puedan demostrar sus conocimientos en relación con la plaza mencionada.

3.ª Las instancias, dirigidas a esta Dirección General, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de este Centro directivo (plaza de España, Madrid), consignándose en ellas nombres y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esta Dirección General la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos y los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante.

4.ª Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

5.ª Terminado el plazo para la admisión de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos; la exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el «Boletín Oficial del Estado», que en su caso serían resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto del 10 de mayo de 1957.

6.ª El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso de méritos estará presidido por el Director del Hospital del Rey, y serán Vocales del mismo dos Médicos de la misma institución en la rama del laboratorio, el cual, a la vista de los méritos aportados por los concursantes, elevará propuesta para la provisión de la vacante anunciada, que por ningún motivo podrá dejar de tener carácter unipersonal.

7.ª El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante esta Dirección General de Sanidad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, quien dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presente la documentación, no podrá ser nombrado, quedando sin efecto la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por la falsedad en la instancia a que se refiere la norma primera de esta convocatoria; en este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quien entre los demás concursantes admitidos reúnan los méritos suficientes para ser propuestos.

8.ª Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de Mayo de 1967.—El Director general, P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION de la Escuela Oficial de Telecomunicación por la que se transcriben las relaciones de admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.

De conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y párrafo cuarto de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, convocadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de diciembre de 1966, se hacen públicas a continuación las relaciones de solicitantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios correspondientes.

Madrid, 27 de mayo de 1967.—El Director de la Escuela, Julio de Paula.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre y apellidos
ADMITIDOS	
1	D. Miguel Angel Aceña Jiménez.
2	D. Francisco Aguilar Carnica.
3	D. Bernardo José de Alarcón Oller.
4	D. José María Alfonso Trigo.
5	D. Antonio Almudévar Serrate.
6	D. José María Alonso Pérez.
7	D. José Alvarez Quesada.
8	D. Victor Anduix Ortola.
9	D. Fermín Aquilue Estallo.